

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°  
[cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2019 01078

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Por secretaría córrase traslado inmediato de la liquidación del crédito aportada por el demandante, vista al índice 14 del expediente digital.
2. Entréguese al demandante los títulos de depósito judicial que se encuentren consignados a órdenes del proceso, hasta el monto de la liquidación de costas aprobada por auto del 18 de noviembre de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL  
La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 06 Hoy 09-02-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ

Secretario